



EJECUTIVO A CONTINUACION – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 2017-00121-01

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez, informando que revisada la página WEB de la Rama Judicial, el abogado de la parte demandada no registra ningún tipo de sanción disciplinaria vigente que impida ejercer su profesión. Sírvase proveer. San Gil, 09 de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

RECONOCER personería al abogado **EULOGIO JEREZ ARIAS**, identificado con C.C. No. 91.458.632 expedida en San Andrés – Santander y portador de la T.P. No. 132.130 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 20 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL – SANTANDER

En Estado No. ____ hoy se notifica a las partes el auto que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 10 de julio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario



Sala Disciplinaria - Consulta de Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: Funcionario Judicial Abogado Licencia Temporal
Número Documento: 91458632

República de Colombia
Rama Judicial



Page 1 of 2

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Certificado No. 279577

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) **EULOGIO JEREZ ARIAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91458632 y la tarjeta de abogado (a) No. 132130

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUCUTA (NORTE SANTANDER) SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINA
No. Expediente : 54001110200020140003301
Ponente : PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO Fecha Sentencia: 29-Mar-2017
Sanción : Suspensión Dias:0 Meses:0 Años:0

Inicio Sanción: 17-Ago-2017 Final Sanción: 16-Feb-2018

Norma	Número	Año	Artículo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	34					B

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BUCARAMANGA (SANTANDER) SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINAR
No. Expediente : 68001110200020130056101
Ponente : MARIA LOURDES HERNANDEZ MINDIOLA Fecha Sentencia: 23-May-2018
Sanción : Suspensión Dias:0 Meses:2 Años:0

Inicio Sanción: 27-Sep-2018 Final Sanción: 26-Nov-2018

Norma	Número	Año	Artículo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	35		4			
LEY	1123	2007	45		4			C

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BUCARAMANGA (SANTANDER) SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINAR
No. Expediente : 68001110200020130066401
Ponente : PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO Fecha Sentencia: 15-Nov-2017
Sanción : Censura Dias:0 Meses:0 Años:0

Inicio Sanción: 23-Mar-2018 Final Sanción: 23-Mar-2018

Norma	Número	Año	Artículo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	37		1			

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BUCARAMANGA (SANTANDER) SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINAR
No. Expediente : 68001110200020150041001
Ponente : PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO Fecha Sentencia: 26-Sep-2018
Sanción : Suspensión Dias:0 Meses:3 Años:0

Inicio Sanción: 13-Dic-2018 Final Sanción: 12-Mar-2019

Norma	Número	Año	Artículo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	37		1			

Las sanciones que no tengan fecha en que comienzan a regir no han sido comunicadas por el registro nacional de abogados.

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)